

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**GRIÑÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de la base número 6 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022. De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentaren reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 de la citada Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Griñón, a 3 de octubre de 2022.—El alcalde-presidente, José María Porras Agenjo.
(03/19.149/22)

